

2 - Mis derechos durante el juicio

A. ¿Dónde tendrá lugar el juicio?

El juicio se celebrará en el lugar donde el fiscal presente los cargos; existen normas jurídicas que regulan esta cuestión. Por lo general, el juicio se celebra ante el órgano jurisdiccional en cuya demarcación se cometió el delito.

El hecho de que se someta al tribunal de lo civil y penal (*Amtsgericht*) o ante el tribunal regional (*Landgericht*) de lo civil y penal (*Oberlandesgericht*) también depende de factores como la pena que cabe esperar por el delito. Si una persona ha sido acusada de un delito menos grave (*Vergehen*) y cabe esperar que la pena sea solo en una multa o una pena privativa de libertad de hasta dos años, el asunto será juzgado ante el tribunal de lo civil y penal por un juez, actuando como órgano unipersonal. En el caso de delitos graves (*Verbrechen*) en los que cabe esperar la imposición de una pena privativa de libertad de entre dos y cuatro años, se pronunciará sobre el asunto una audiencia constituida en sala de jueces legos (*Schöffengericht*) del tribunal de lo civil y penal, compuesta por un juez de carrera y dos asesores legos. Si cabe esperar la imposición de una pena privativa de libertad de más de cuatro años, el asunto será resuelto por el tribunal regional de lo civil y penal, en sala formada por dos o tres jueces de carrera y dos asesores legos. En el caso de delitos contra el Estado, el tribunal superior regional de lo civil y penal es competente para conocer del asunto, en sala formada por tres o cinco jueces de carrera, en función de la complejidad o el alcance del procedimiento.

B. ¿Pueden modificarse los delitos de que se me acusa? En caso afirmativo, ¿qué derecho tengo a la información a este respecto?

En determinadas circunstancias, la condena dictada por el órgano jurisdiccional puede desviarse de los cargos que se le imputan. Solo se permite una condena basada en una legislación penal diferente si el órgano jurisdiccional le ha informado explícitamente de que la valoración jurídica se desviará de los cargos presentados y le ha dado la oportunidad de presentar una defensa.

Una condena basada en delitos diferentes requiere que el fiscal presente cargos complementarios, si un tercero imparcial no consideraría un único hecho estos delitos y el hecho descrito en el escrito de acusación original. Los cargos adicionales solo se oirán si usted y el órgano jurisdiccional convienen en ello.

C. ¿Cuáles son mis derechos durante las comparecencias ante el tribunal?

i. ¿Tengo que estar presente en el órgano jurisdiccional? ¿Cuáles son las condiciones para ausentarme durante el proceso judicial?

En principio, está obligado a intervenir en el juicio. Si no se le ha eximido de la obligación de comparecer y no lo hace, el juicio se suspenderá en general y, en determinadas circunstancias, también podrá dictarse una orden de detención contra usted. Se aplican excepciones, por ejemplo, a los juicios en los procedimientos sobre autos de autorización de decreto de propuesta de imposición de pena y a los recursos de apelación.

ii. ¿Qué derecho tengo a los intérpretes y las traducciones?

Tiene derecho a ser informado en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y detalladamente, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra usted.

Si no tiene un dominio suficiente del alemán, el órgano jurisdiccional designará a un intérprete, que traducirá todos los hechos y declaraciones significativos durante el juicio.

iii. ¿Tengo derecho a un abogado?

Tiene derecho a ser defendido por un abogado. En algunos casos, esto es obligatorio. Si no nombra a un abogado en tales casos, el órgano jurisdiccional le asignará un abogado de oficio. [Aquí](#) encontrará información sobre cómo encontrar un abogado y quién paga las costas.

iv. ¿De qué otros derechos procesales debería estar al tanto? (por ejemplo, presentación de sospechosos ante el órgano jurisdiccional)

Una vez practicadas las pruebas, usted tiene derecho a hacer una declaración al respecto. Puede oponerse a la obtención y el uso de las pruebas que considere ilícitas.

Además, puede solicitar que se obtengan pruebas adicionales. Tiene derecho a identificar y presentar pruebas, aunque no tiene las mismas competencias que la policía. Por ejemplo, no está autorizado a intervenir teléfonos y presentar las grabaciones como prueba.

Puede pedir a los testigos que hagan declaraciones veraces sobre lo que han observado y también pueden llevar testigos ante el órgano jurisdiccional. Los testigos están obligados a comparecer ante el órgano jurisdiccional y a decir la verdad.

En un primer momento, los testigos serán interrogados por el órgano jurisdiccional y el fiscal, tras lo cual, su abogado y usted podrán hacerles preguntas.

D. Posibles sentencias

Las posibles penas abarcan multas y penas privativas de libertad. En determinados casos, el órgano jurisdiccional también puede decretar una medida cautelar y de rehabilitación. Estas medidas incluyen, por ejemplo, el internamiento en un hospital psiquiátrico, el internamiento en un centro de rehabilitación para toxicómanos o la detención preventiva. La retirada del permiso de conducción es otra medida de este tipo. Como sanción adicional, el órgano jurisdiccional puede imponer una prohibición de conducir. Las medidas cautelares y de rehabilitación pueden decretarse de forma independiente o, en determinados casos, además de una pena.

Las multas se imponen en forma de un número específico de unidades diarias (por ejemplo, 50 unidades diarias de 15 EUR cada una). Por lo general, una unidad diaria equivale a una trigésima parte de sus ingresos netos mensuales. Si no paga la multa, deberá pasar un día de prisión por cada dos unidades diarias [encarcelamiento por impago de una multa (*Ersatzfreiheitsstrafe*)]. Para evitar el encarcelamiento, también es posible liquidar la multa mediante la realización de trabajos no remunerados. En el caso de multas de hasta 180 unidades diarias, la multa podrá suspenderse en determinadas condiciones. En su lugar, recibirá un apercibimiento y solo tendrá que pagar la multa si comete otro delito tras la sentencia o infringe alguna de las condiciones o instrucciones que se le hayan impuesto.

Las penas privativas de libertad de hasta dos años pueden suspenderse de forma condicional con un período de libertad vigilada de dos a cinco años. Si incumple las normas de la libertad vigilada, la pena puede ejecutarse.

La pena privativa de libertad se cumple en un centro penitenciario. Una vez que la resolución adquiera firmeza, recibirá la notificación de que debe empezar a cumplir la pena. Si no lo hace voluntariamente, se emitirá una orden de detención ejecutiva.

Una vez que haya cumplido al menos dos terceras partes de la pena (o solo la mitad —y al menos seis meses— de la pena en el caso de una primera pena privativa de libertad de hasta dos años o en circunstancias especiales), se considerará la puesta en libertad condicional anticipada, siempre que acepte que el resto de la pena se cumpla en libertad vigilada. En el caso de determinados delitos graves, debe recabarse un dictamen pericial a tal efecto si el órgano jurisdiccional está considerando la puesta en libertad. Las resoluciones judiciales relativas a la ejecución de una pena suelen recaer en jueces de una sección de ejecución de condenas en un tribunal regional de lo civil y penal unipersonal.

En el ámbito del Derecho penal de menores, no se hace hincapié en la sanción al autor del delito, sino en la educación con el fin de evitar la reincidencia. En consecuencia, además de las penas privativas de libertad de menores de entre seis meses y hasta cinco o, en los casos graves, diez años (para menores de entre catorce y

diecisiete años), que también pueden cumplirse en libertad vigilada si la pena no excede de dos años, también existen otras posibles penas (que son mucho más comunes para delitos leves y menos graves). Algunos ejemplos son las órdenes de realización de trabajos en beneficio de la comunidad, pago de dinero a una organización benéfica, adopción de medidas para reparar los daños causados, participación en un curso de formación social, cuidado y supervisión por parte de una persona concreta o mediación entre la víctima y el autor del delito, pero también existe la posibilidad de imponer el internamiento de menores de hasta cuatro semanas.

■ Última actualización: 20/11/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.